



Consejo de Administración

347.ª reunión, Ginebra, 13-23 de marzo de 2023

Sección Institucional

INS

Fecha: 13 de febrero de 2023

Original: inglés

Décimo punto del orden del día

Análisis de las medidas introducidas durante la pandemia de COVID-19 en relación con las disposiciones para las reuniones y pertinencia de dichas medidas para futuras reuniones del Consejo de Administración y otras reuniones

Finalidad del documento

En este documento se analizan las medidas introducidas durante la pandemia de COVID-19 en relación con las disposiciones para las reuniones con el objeto de identificar aquellas que podrían seguir aplicándose para las del Consejo de Administración y otras reuniones oficiales de la OIT (véase el proyecto de decisión en el párrafo 35).

Objetivo estratégico pertinente: Ninguno.

Resultado más pertinente: Resultado funcional B: Gobernanza eficaz y eficiente de la Organización.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Ninguna.

Unidad autora: Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales (RELMEETINGS).

Documentos conexos: GB.340/INS/1 (Rev. 1); GB.341/INS/1; GB/Disposiciones especiales (Rev.1); GB.347/INS/2/2.

▶ Medidas introducidas durante la pandemia de COVID-19 en relación con las disposiciones para las reuniones y pertinencia de dichas medidas para futuras reuniones del Consejo de Administración

Introducción

1. Tras la cancelación de la 338.^a reunión del Consejo de Administración en marzo de 2020 a causa de la pandemia de COVID-19, se introdujeron nuevas tecnologías, disposiciones especiales y ajustes en los procedimientos y métodos de trabajo del Consejo de Administración, de forma excepcional y provisional, para permitir a la Organización reaccionar con agilidad y asegurar la continuidad de las actividades. Las subsiguientes reuniones del Consejo de Administración, organizadas a partir de octubre de 2020, se celebraron con éxito, debido en gran medida a dichas disposiciones especiales ¹, así como a la estrecha colaboración de los mandantes. Las disposiciones estaban específicamente adaptadas a las circunstancias de la pandemia y consistieron en lo siguiente:
 - Se ofreció a los mandantes la posibilidad de participar a distancia a través de una plataforma virtual, para ir volviendo gradualmente a la participación presencial desde el momento en que las circunstancias lo permitieron, a partir de marzo de 2022.
 - Los horarios de trabajo se adaptaron a fin de permitir la participación de los mandantes que se encontraban en distintos husos horarios y las sesiones se celebraron únicamente durante las horas centrales (entre las 12.00 y las 16.30 horas, hora de Ginebra).
 - Se adoptaron medidas de gestión del tiempo para aprovechar al máximo el reducido tiempo disponible para las discusiones.
 - Los puntos del orden del día considerados no controvertidos, después de que los examinara el Grupo de Selección tripartito, se sometían a decisión por correspondencia para reducir el número de puntos que debían examinarse durante la reunión y hacer que el orden del día fuera más manejable. En el proceso de adopción de decisiones por correspondencia se pretendía replicar en la medida de lo posible el proceso ordinario de las reuniones presenciales del Consejo de Administración y constaba de dos fases diferenciadas: en primer lugar, se consultaba a todos los miembros del Consejo de Administración si estaban de acuerdo con la propuesta o estaban en desacuerdo, pero no deseaban bloquear el consenso, y, en segundo lugar, en caso de que se bloqueara el consenso, se invitaba únicamente a los miembros titulares del Consejo de Administración a votar por correspondencia. Cada decisión o votación por correspondencia requería entre siete y diez días (por etapa) y podía realizarse tanto antes como después de las fechas oficiales de apertura y clausura de las reuniones del Consejo de Administración, cuando fuera necesario.
 - El Grupo de Selección tripartito asumió funciones de gobernanza que iban más allá de su responsabilidad de establecer del orden del día en virtud del artículo 3.1 del Reglamento del

¹ GB.340/INS/1 (Rev. 1), anexo.

Consejo de Administración, en particular relativas a la selección de los puntos del orden del día que debían someterse a decisión por correspondencia.

- Se establecieron dos plazos de 48 y 24 horas, respectivamente, para la presentación de enmiendas y subenmiendas a los proyectos de decisión.
 - Cuando era obvio que no había consenso sobre un punto concreto, se programaba una segunda discusión de forma inmediata y, si al final de la discusión reanudada seguía sin alcanzarse el consenso, la persona que ejercía la presidencia podía optar por convocar una votación durante la reunión o una votación por correspondencia, o aplazar la discusión del punto hasta la siguiente reunión.
 - Se creó un grupo consultivo para facilitar la realización de consultas en línea durante la reunión sobre los puntos que requerían más de una discusión, para que pudieran alcanzarse consensos sobre las propuestas de enmienda a los proyectos de decisión, antes de retomarse la discusión de dichos puntos en la sesión plenaria.
2. Con el retorno progresivo a la situación anterior a la pandemia, los mandantes han pedido a la Oficina que evalúe los retos y las oportunidades que han creado estas innovaciones, sobre la base de la experiencia de las siete reuniones consecutivas del Consejo de Administración que se han celebrado desde octubre de 2020 y de los comentarios proporcionados por los mandantes. El objetivo de esta evaluación es proporcionar a los miembros del Consejo de Administración la información necesaria para que consideren qué medidas, en su caso, desean mantener, modificar o suprimir con miras a futuras reuniones del Consejo de Administración y, cuando proceda, a otras reuniones oficiales de la OIT.

El formato virtual y las reglas existentes

3. Un parámetro importante de la capacidad de la Organización para asegurar la continuidad de las actividades y la adopción de decisiones en el contexto de la pandemia era la posibilidad de celebrar reuniones virtuales del Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento, con algunas suspensiones limitadas de las disposiciones relativas, por ejemplo, a la duración de los discursos o la presentación de enmiendas. Las disposiciones y reglas de procedimiento especiales que se adoptaron para las reuniones 340.^a (octubre-noviembre de 2020)², 341.^a (marzo de 2021)³ y 343.^a (noviembre de 2021)⁴ aclaraban que el Reglamento del Consejo de Administración seguía aplicándose íntegramente, salvo en la medida en que fuera incompatible con las disposiciones especiales. Estas disposiciones especiales se aplicaron durante todo el periodo con algunas adaptaciones, una de las cuales restablecía la posibilidad de que, en ausencia de consenso, la persona que ejerciera la presidencia sometiera una decisión a votación⁵.
4. En términos más generales, cabe señalar que las reglas existentes ofrecían la base jurídica necesaria para que el Consejo de Administración pudiera desempeñar un papel importante en la gobernanza de la OIT, en particular en el contexto del aplazamiento de la 109.^a reunión de

² GB.340/INS/1 (Rev. 1).

³ GB.341/INS/1.

⁴ GB/Disposiciones especiales (Rev. 1).

⁵ En la 341.^a reunión (marzo de 2021) se procedió a una votación «a mano alzada» por medios electrónicos. El Consejo de Administración adoptó disposiciones similares para las reuniones oficiales de la OIT, incluidas las reuniones técnicas y las reuniones de expertos, así como la del Comité Tripartito Especial del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006). GB.340/INS/21 (Add. 1) y la decisión conexas.

la Conferencia de 2020 a 2021 y sus numerosas implicaciones⁶. Las funciones y responsabilidades de la Mesa del Consejo de Administración y el papel del Grupo de Selección tripartito también han sido fundamentales⁷. Cabe recordar que la importancia de la función de la Mesa y el establecimiento del orden del día del Consejo de Administración por parte del Grupo de Selección tripartito fueron dos componentes sustanciales de la reforma del Consejo de Administración de 2011.

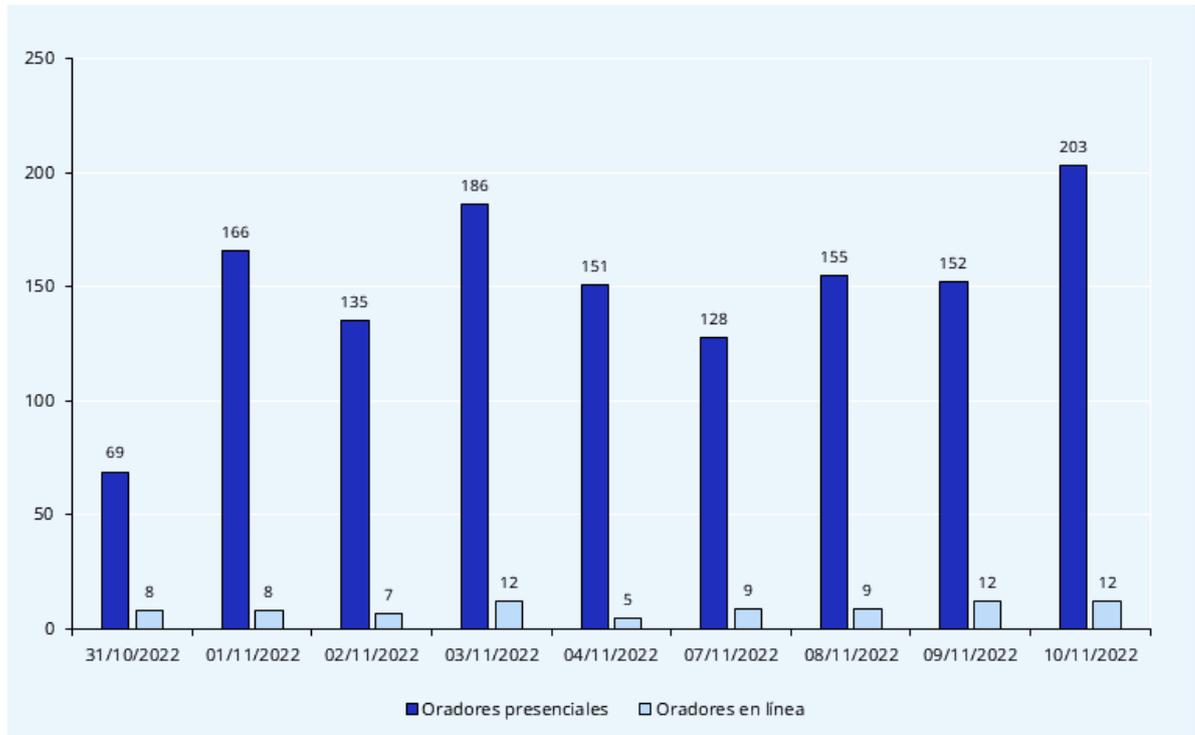
Modalidades de participación

5. La 346.^a reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2022) fue la primera reunión de dos semanas de duración plenamente presencial que se organizó desde el inicio de la pandemia de COVID-19. Se realizó conforme a las condiciones habituales, con dos sesiones por día (mañana y tarde), reuniones de grupo diarias y la posibilidad de prolongar las sesiones en caso necesario. Las votaciones se realizaron únicamente a mano alzada con la participación de las personas presentes con derecho a voto. Aparte de la posibilidad añadida de participar a distancia para los delegados que no podían hacerlo en persona, la 346.^a reunión supuso un retorno total a las disposiciones anteriores a la pandemia.
6. Con la vuelta a las reuniones plenamente presenciales se puso de manifiesto el papel fundamental de la interacción presencial en los procesos de negociación y la adopción de decisiones consensuadas que rigen la labor de la Oficina. No obstante, algunos grupos de mandantes han pedido que se mantenga la posibilidad de conectarse a distancia en futuras reuniones del Consejo de Administración, con el fin de garantizar una mayor inclusión y permitir que expertos de las capitales sigan las deliberaciones y proporcionen apoyo a sus colegas que se encuentran asistiendo presencialmente a la reunión en Ginebra.
7. Ha habido opiniones divergentes sobre las modalidades específicas de participación presencial y a distancia. No obstante, resulta evidente que la conexión a distancia no ofrece unas condiciones de participación equivalentes en lo que respecta al impacto sobre la dinámica y los resultados de las negociaciones. Además, los participantes a distancia no pueden mantener intercambios informales al margen de las reuniones formales ni participar en las votaciones que tienen lugar durante la reunión.
8. Las cifras relativas a la participación a distancia en la 346.^a reunión indican un reconocimiento generalizado de esta realidad, como se ilustra en el gráfico *infra*, en el que se aprecia que las intervenciones de los participantes en línea eran claramente minoritarias.

⁶ En las *actas* de las reuniones de la Mesa con el Grupo de Selección celebradas durante ese periodo se recogen las discusiones y las decisiones adoptadas entre marzo y octubre de 2020.

⁷ Véase el párr.10 *infra*.

► **Proporción de intervenciones presenciales y en línea en la 346.ª reunión del Consejo de Administración**



- Por consiguiente, el Consejo de Administración podría seguir aplicando las mismas disposiciones que en la 346.ª reunión, es decir, una reunión plenamente presencial con la posibilidad adicional de que los participantes que no pueden desplazarse a Ginebra se conecten a distancia previa solicitud, para seguir los debates con la posibilidad de tomar la palabra, pero sin participar en ninguna votación. Todas las votaciones se realizarían presencialmente, un sistema que resulta rápido y eficaz, tal como ha quedado demostrado en las dos votaciones recientemente celebradas en la 346.ª reunión. Mediane este enfoque se aseguraría que los miembros del Consejo de Administración, a quienes la Conferencia Internacional del Trabajo ha encomendado la dirección de la labor de la Oficina, participaran presencialmente y desempeñaran sus funciones en las mejores condiciones posibles a la hora de negociar decisiones, al tiempo que se permitiría la inclusión.

Programa

Proceso preparatorio, adopción de decisiones y papel del Grupo de Selección

- Cabe recordar que, en las primeras etapas de la pandemia, cuando no pudieron celebrarse las reuniones del Consejo de Administración, este delegó excepcionalmente en su Mesa la autoridad para aprobar, en consulta con el Grupo de Selección tripartito, que algunos puntos del orden del día considerados no controvertidos se sometieran a **decisión por correspondencia** en lugar de ser discutidos en la reunión. Se celebraron amplias sesiones informativas en línea antes de cada punto pertinente del orden del día a fin de que los miembros del Consejo de Administración dispusieran de la información necesaria para adoptar una decisión fundamentada. Este enfoque también ofrecía a los miembros la posibilidad de presentar observaciones por escrito (sin sobrepasar un determinado límite de palabras), incluidas orientaciones para la Oficina, que se incorporaban al acta de la sesión. Esta fue una forma pragmática y eficaz de tratar los puntos del orden del día cuando el Consejo de

Administración no podía reunirse ni presencialmente ni a distancia, pero también durante el periodo en que solo podía reunirse virtualmente y el tiempo del que disponía para las discusiones era significativamente inferior.

11. En cuanto al funcionamiento del Grupo de Selección, cabe recordar que la capacidad para convocar reuniones con poca antelación y sin la asistencia física de sus miembros dio lugar a un incremento extraordinario del número de reuniones del Grupo de Selección necesarias para alcanzar el consenso sobre cuestiones concretas, así como de su duración media. Además, la participación virtual no se ajustó en ningún momento a la composición prescrita en el artículo 3.1 del Reglamento del Consejo de Administración.
12. Con la relajación de las restricciones derivadas de la pandemia y la vuelta a los procedimientos establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración, y teniendo en cuenta la firme petición de los mandantes de que el Grupo de Selección retome su mandato original, que consiste únicamente en establecer el orden del día del Consejo de Administración, no se ha previsto continuar con la práctica de tomar decisiones por correspondencia en la 346.ª reunión, ya que esto formaba parte de las disposiciones especiales introducidas con carácter excepcional y provisional durante la pandemia.
13. En vista del apretado orden del día de la 346.ª reunión, varios miembros del Grupo de Selección solicitaron a la Oficina que estudiara formas alternativas de examinar ciertos puntos del orden del día, ajustadas a los procedimientos estipulados en el Reglamento y que por tanto no requirieran disposiciones especiales, que permitieran tratar por la vía rápida y decidir con celeridad las cuestiones potencialmente no controvertidas. En respuesta a dicha solicitud, la Oficina identificó seis puntos que, en anteriores reuniones del Consejo de Administración, a menudo se habían decidido con poca discusión. Dos semanas antes del inicio de la 346.ª reunión, la Oficina organizó una sesión informativa abierta a todos los grupos para proporcionar las aclaraciones necesarias y confirmar la conformidad de los miembros del Consejo de Administración con el tratamiento acelerado de los puntos seleccionados.
14. A diferencia de las decisiones adoptadas por correspondencia, los puntos tramitados por la vía rápida se trataron durante las sesiones plenarias y se adoptaron de forma secuencial, partiendo del supuesto de que no era necesario discutirlos en profundidad, al tiempo que se salvaguardaba el derecho de los miembros del Consejo de Administración a formular observaciones siempre que lo considerasen necesario. No obstante, cabe señalar también que, aunque el procedimiento acelerado funcionó bien en términos de gestión del tiempo durante la reunión, no careció por completo de costes añadidos, por las consultas adicionales que se consideraron necesarias para ponerlo en práctica.
15. Sobre la base de las observaciones formuladas en la última reunión del Grupo de Selección, celebrada después de la 346.ª reunión, **el procedimiento acelerado** fue bien recibido y, en general, se consideró un éxito. A pesar del apoyo generalizado de casi todos los grupos, la propuesta de mantenerlo en ulteriores reuniones no fue respaldada de forma unánime.
16. En caso de que el procedimiento acelerado no se considerara viable para futuras sesiones, sería necesario realizar otro tipo de ajustes. La posibilidad de prolongar un día las reuniones del Consejo de Administración (hasta diez días laborables completos en lugar de nueve), propuesta por algunos grupos en anteriores discusiones del Grupo de Selección, tampoco recibió un apoyo unánime. Al no existir un mecanismo de procedimiento acelerado establecido ni la posibilidad de alargar la reunión para evitar que se prolonguen varias sesiones, no quedan muchas alternativas en términos operativos aparte de encontrar formas de reducir el número de puntos de los órdenes del día futuros, incluso reevaluando la clasificación de los puntos del orden del día (documentos para discusión o para información), tal como se explica en los

siguientes apartados. Más allá de las medidas prácticas y provisionales, puede que haya llegado el momento de estudiar nuevas formas de mejorar el mecanismo para el establecimiento del orden del día del Consejo de Administración introducido en virtud de la reforma de 2011, sobre el que las discusiones más recientes datan de marzo de 2014 y marzo de 2015 ⁸.

Extensión del orden del día y posibles ajustes

17. La mayoría de los puntos del orden del día son o bien puntos inscritos de oficio o bien puntos resultantes de decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en reuniones anteriores. Para que el orden del día sea más manejable, el Consejo de Administración podría considerar las siguientes medidas prácticas:
- a) ampliar el periodo de presentación de informes sobre algunos puntos para dar más tiempo a la aplicación de las decisiones y, en consecuencia, permitir a la Oficina elaborar informes más significativos entre los ciclos. Todas las partes interesadas podrían asimismo reflexionar detenidamente sobre el número y la frecuencia de los informes de seguimiento;
 - b) clasificar como documentos para información los puntos que no requieren una discusión en profundidad o una decisión urgente por parte del Consejo de Administración, y
 - c) no incluir proyectos de decisión en documentos que solo requieran las orientaciones del Consejo de Administración a fin de evitar debates prolongados sobre temas que en última instancia no necesitan una decisión. En la portada de estos documentos se indicaría que se invita al Consejo de Administración a proporcionar orientaciones a la Oficina. Esta se aseguraría de que se dedicara tiempo suficiente a dichas discusiones, para no tener que reanudar las discusiones sobre estos puntos durante la segunda semana de la reunión.

Desarrollo de las labores

Gestión del tiempo

18. Durante la pandemia se adoptaron medidas de gestión del tiempo para aprovechar al máximo el tiempo restringido disponible para los debates. Como parte de las disposiciones especiales, se establecieron límites de tiempo para las intervenciones en cada punto del orden del día, tras celebrar consultas con el Grupo de Selección tripartito y previa confirmación de la Mesa del Consejo de Administración. En la 346.ª reunión, en que las disposiciones especiales dejaron de estar en vigor, la Mesa respaldó la recomendación de la Oficina de mantener las medidas de gestión rigurosa del tiempo adoptadas para la celebración de las reuniones virtuales del Consejo de Administración y recibió un amplio apoyo por parte de los miembros del Consejo de Administración. Dichas medidas consistían en lo siguiente:
- a) un programa provisional de la reunión, que incluía la duración aproximada del examen de cada punto y los correspondientes límites de tiempo aplicables a las declaraciones, propuesto por la Oficina en consulta con la Mesa del Consejo de Administración y el Grupo de Selección tripartito;
 - b) declaraciones de los grupos: se alentó a los miembros a que, en la medida de lo posible, expresaran su posición por medio de declaraciones de los grupos pronunciadas por los

⁸ GB.323/WP/GBC/2 y GB.323/INS/10.

portavoces en nombre de sus respectivos grupos; además, las declaraciones individuales debían limitarse a los casos en que uno de los miembros del Consejo de Administración difiriera del grupo o quisiera añadir otra perspectiva, y

- c) inscripción anticipada en la lista de oradores: se alentó a los miembros del Consejo de Administración a que se inscribieran con antelación en la lista de oradores para facilitar la buena marcha de los debates. La lista de oradores se proyectó en la pantalla de la sala del Consejo de Administración y en ella se indicaba el tiempo asignado a cada orador.
- 19.** Además de mantener estas prácticas útiles, siempre es posible, con arreglo al Reglamento del Consejo de Administración, establecer límites estrictos de tiempo para las intervenciones individuales, ya sea mediante un procedimiento normalizado, que podría establecerse para todas las secciones o únicamente para algunas (párrafo 43 de la nota introductoria del Reglamento), o mediante un procedimiento especial, adoptado por decisión de quien ejerza la presidencia en los debates, en virtud del párrafo 2.2.2 del Reglamento, o cuando sea necesario en un determinado momento de los debates.

Grupo consultivo

- 20.** Como los grupos no pudieron mantener intercambios informales al margen de las reuniones del Consejo de Administración cuando estas se celebraron en formato virtual, se constituyó un grupo consultivo como mecanismo provisional para facilitar la creación de consenso. El grupo consultivo, integrado por los miembros del Grupo de Selección tripartito y por quienes comparten sus responsabilidades en el seno de sus respectivos grupos regionales, celebró consultas para preparar las bases de la reanudación del debate, en sesión plenaria, sobre las cuestiones difíciles. Sin embargo, se expresaron preocupaciones por la composición del grupo consultivo, en particular, en lo que respecta a las cuestiones de representatividad e inclusión. Tras el restablecimiento de las reuniones presenciales, y teniendo en cuenta la reacción general de los mandantes, esta práctica se abandonó después de la 344.^a reunión del Consejo de Administración.

Consultas informales celebradas antes de las reuniones del Consejo de Administración

- 21.** En el periodo previo a la 346.^a reunión, se celebraron diversas consultas sobre puntos fundamentales del orden del día. Aunque por lo general los mandantes han considerado que dichas consultas han sido útiles, la Oficina reconoce que, en algunos casos, la distribución tardía de los documentos de referencia impidió a los mandantes aportar contribuciones provechosas al proceso, debido a la falta de tiempo para mantener consultas en el seno de los grupos y entre unos grupos y otros y, en el caso de los Gobiernos, con sus respectivas capitales. La Oficina tratará de determinar las posibilidades de mejora para que los documentos de consulta que se publican en los tres idiomas oficiales se distribuyan al menos cinco días antes de la celebración de las consultas. Además, se informará a los mandantes de las próximas consultas con la mayor antelación posible.
- 22.** Hay que reconocer, no obstante que, en comparación con años anteriores, ha aumentado notablemente el número de consultas celebradas en los últimos tiempos. Programar numerosas consultas, en particular entre las reuniones de noviembre y marzo, ya sea por petición de grupos de mandantes, por el propio Consejo de Administración mediante una decisión, o a propuesta de la Oficina, plantea retos considerables tanto para los mandantes como para la Oficina. Puede ocurrir que, habida cuenta del breve intervalo entre estas reuniones, los miembros del Consejo de Administración no tengan tiempo suficiente para

mantener consultas con sus mandantes y entre ellos mismos. Solo en la primera quincena de enero de 2023 se celebraron ya cinco consultas, por poner un ejemplo. Cumplir los plazos de los documentos, no solo los de los documentos de consulta, sino también los de las versiones finales de esos documentos para la reunión del Consejo de Administración y elaborarlos en los tres idiomas oficiales con un plazo de entrega muy breve está poniendo a prueba la capacidad de la Oficina, y podría resultar una práctica insostenible a largo plazo, tanto desde el punto de vista financiero como de recursos humanos. También es cada vez más difícil proporcionar servicios de interpretación en los tres idiomas oficiales para un número de consultas cada vez mayor con arreglo a un presupuesto fijo y limitado.

23. La celebración de consultas informales para fomentar la participación activa de los tres grupos fue otro aspecto fundamental de la reforma de 2011, junto con la prestación de un mayor apoyo por parte de la Oficina a los mandantes tripartitos. Quizás también haya llegado el momento de considerar la posibilidad de introducir nuevas mejoras a este respecto a fin de que sigan siendo una herramienta útil que promueve la colaboración de los mandantes tripartitos y su adhesión a la labor del Consejo de Administración, teniendo en cuenta las limitaciones de recursos y la necesidad de mantener y reforzar la transparencia y eficacia del procedimiento de adopción de decisiones en el ámbito del Consejo de Administración. Sin embargo, teniendo presente que las consultas, ya sean por grupos o tripartitas, no están documentadas, no deberían sustituir los debates sustantivos y públicos sobre los puntos del orden del día del Consejo de Administración, a expensas de la plena transparencia de la toma de decisiones.
24. Así, tal vez sea necesario reflexionar más sobre las ventajas y los inconvenientes de las consultas, así como sobre las diferentes expectativas de lo que se pretende conseguir con ellas.

Reuniones de los grupos

25. El aumento del número de consultas informales ha generado a su vez un aumento del número de peticiones de reuniones de los grupos. Pese a la importancia de tales reuniones para facilitar la labor de los grupos, se dispone de recursos limitados para financiar los gastos de interpretación y otros gastos conexos que entraña la celebración de reuniones de los grupos regionales paralelamente a las reuniones del Consejo de Administración. La Oficina confía en la comprensión y la flexibilidad de los mandantes para encontrar las vías que permitan utilizar de forma óptima los recursos.

Enmiendas a los proyectos de decisión

26. A fin de poder tomar decisiones con eficacia durante la pandemia, los miembros del Consejo de Administración debían presentar sus enmiendas a los proyectos de decisión con al menos 48 horas de antelación, de manera que las enmiendas pudieran traducirse y enviarse a todos los miembros con suficiente anticipación al examen del punto correspondiente.
27. Con la restitución de la práctica habitual en la 346.^a reunión, se alentó a los miembros del Consejo de Administración a que presentaran sus enmiendas a los proyectos de decisión con una antelación de 24 horas, como se hacía antes de la pandemia, o incluso antes cuando fuera posible. Para las reuniones futuras, la Oficina propone que los coordinadores regionales y las secretarías de los grupos informen diariamente a la Oficina hasta las 19 horas de la posible presentación de una enmienda, que deberá recibirse a las 21 horas a más tardar. Las enmiendas que se reciban después de esa hora se tramitarán lo antes posible al día siguiente por la mañana. Este procedimiento contribuirá a optimizar el uso de los recursos humanos y

financieros. Se mantendrá esta buena práctica de distribuir las enmiendas traducidas antes de las reuniones matinales de los grupos.

28. Las enmiendas seguirán enviándose por correo electrónico al Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores por conducto de sus respectivas secretarías y a los Gobiernos por conducto de los coordinadores regionales, así como mediante la aplicación ILO Events.

Utilización de la aplicación ILO Events

29. La aplicación ILO Events ha resultado ser una herramienta útil, en particular durante la pandemia, al posibilitar que los participantes en la reunión recibieran actualizaciones sobre el programa y pudieran consultar las enmiendas, los documentos e importante información práctica.
30. En las últimas reuniones, los mandantes han ido utilizando con mayor frecuencia la aplicación, y su uso debería fomentarse activamente en el futuro.

Distribución de documentos

31. Como se viene haciendo ya en diversas reuniones, la Oficina tiene previsto mantener su política de supresión de documentos impresos y distribución electrónica de los documentos que se preparan antes de las reuniones y los que se facilitan en el transcurso de las reuniones.

► Modalidades de participación en otras reuniones oficiales de la OIT

32. Algunos grupos pidieron a la Oficina que examinara los efectos de las innovaciones introducidas para otras reuniones oficiales de la OIT. Debe recordarse que varios tipos de reuniones de la OIT se rigen por reglamentos específicos, concebidos para reuniones de carácter presencial. Teniendo en cuenta las particularidades de cada tipo de reunión, la Oficina limitará el alcance de sus recomendaciones con respecto a otras reuniones oficiales de la OIT a las modalidades de participación. Además, debe tenerse en cuenta que las disposiciones de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se tratarán en una discusión aparte del Consejo de Administración ⁹.
33. A lo largo de la pandemia, la Oficina ha desarrollado su actividad siguiendo el principio de «continuidad de las operaciones», al igual que otros organismos especializados de la Secretaría de las Naciones Unidas. La Oficina efectuó todas las adaptaciones necesarias para facilitar la plena participación de los mandantes, en la medida de lo posible. Una solución práctica para abordar las diversas preocupaciones que han planteado los mandantes sería aplicar a otras reuniones oficiales de la OIT, en la medida de lo posible, el mismo enfoque que el que se ha propuesto para las futuras reuniones del Consejo de Administración, señalado en el párrafo 9 ¹⁰.

⁹ GB.347/INS/2/2.

¹⁰ En lo que respecta al Comité Tripartito Especial del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), cabe recordar que el sistema de votación electrónica utilizado en su cuarta reunión (parte II), celebrada del 5 al 13 de mayo de 2022, no fue concebido para posibilitar la votación remota, sino para que el Comité ganara tiempo habida cuenta del número de enmiendas al MLC, 2006, con respecto a las cuales tenía que votar; debido al creciente número de miembros que integran el Comité a raíz del aumento del número de ratificaciones del Convenio, así como a la complejidad

34. Las reuniones técnicas y las reuniones de expertos también se considerarán reuniones de carácter enteramente presencial. Se seguirá facilitando la participación remota a los representantes acreditados que no puedan viajar a Ginebra, en el entendimiento de que los miembros de la Mesa y otros participantes con un papel activo (como los miembros de los grupos de trabajo y de los grupos de redacción) deberán participar en las reuniones presencialmente. Por otra parte, el derecho de uso de la palabra seguirá rigiéndose por los respectivos Reglamentos ¹¹.

► Proyecto de decisión

35. El Consejo de Administración:

- a) **decide que sus futuras reuniones serán de carácter enteramente presencial, pero con la posibilidad añadida de que los participantes que no puedan viajar a Ginebra podrán conectarse de forma remota para seguir los debates, previa petición, y, si fuera necesario, ejercer el derecho de uso de la palabra;**
- b) **recomienda que se apliquen las mismas modalidades de participación a otras reuniones oficiales de la OIT, cuando proceda, y con arreglo a los Reglamentos de dichas reuniones, y**
- c) **pide a la Oficina que siga implementando las medidas de gestión del tiempo que se aplicaron en la 346.^a reunión del Consejo de Administración, incluido el procedimiento acelerado que se puso a prueba en esa reunión para agilizar el examen de los puntos que no se consideraban controvertidos.**

del sistema de votación previsto en el Convenio. Por consiguiente, se seguirá utilizando para las reuniones de carácter enteramente presencial.

¹¹ OIT, *Reglamento para las reuniones técnicas y Reglamento para las reuniones de expertos*, 2019.